COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-044-2025

Entre los suscritos a saber: **JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.797.214 quien en calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Villamaria-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 172 de 2025 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-044-2025 ACEPTA** la propuesta de **AGRICOLA H&S S.A.S.** con **NIT Nº 901.805.759-5** que ofertó por **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($12.137.752) M/CTE (MONTO AGOTABLE),** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA IMPULSAR A LAS ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS; BRINDÁNDOLES APOYO PARA QUE PUEDAN MEJORAR SU EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD".

La codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para este caso es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	12	15	00	PIENSO PARA GANADO
73	10	16	00	PRODUCCIÓN DE QUIMICOS Y FERTLIZANTES
31	23	14	00	SUPLEMENTOS
24	10	15	07	CARRETILLAS
73	15	21	09	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE BASCULAS
21	10	00	00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-044-2025

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PROGRAMA APOYO A ASOCIACIONES PRODUCTIVAS				
ITEM	INSUMOS	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYENDO TODOS LOS IMPUESTOS
1	Concentrado Vacas Produccion de Leche Proteina Min 14%, Grasa Min 4%	Bulto 40 kg	60	$ 72.992
2	Fertilizante Edafico 31-8-8	Bulto 50 kg	30	$ 166.112
3	Sal Mineral Bovina al 8%	Bulto 40 kg	10	$ 117.896
4	Sal Mineral Bovina al 6%	Bulto 40 kg	10	$ 106.535
5	Cal Dolomita Agricola	Bulto 50 kg	50	$ 22.960
6	Bultos de Fertilizante 10-20-20	Bulto 50 kg	20	$ 152.112
				$ 638.608

PROGRAMA APOYO A ASOCIACIONES PRODUCTIVAS				
ITEM	HERRAMIENTAS	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYENDO TODOS LOS IMPUESTOS
1	Carretilla Metalica Buggy 3100 Chasis Metalico Rueda Antipinchazo	Capacidad de 76 Litros	4	256.976
2	Fumigadora Espalda Lanza 26 Cc- Bomba De Latón Con Grasera a motor de gas	Cilindraje 26cc, Motor 2T	2	648.000
3	materia organica gallinaza bulto de 50 kg empaque blanco	toneladas	17	184.320
5	Bascula de piso industrial 200 Kg Brazo Digital	Bascula 200kg	2	335.176
6	Minitractor motoazada forte de 12hp, Profundidad de trabajo: 15-30 cm	Ancho de Labranza 105 cm	1	10.074.672
				$ 11.499.144

VALOR TOTAL DE LA OFERTA
$ 12.137.752

NOTA 1: Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

NOTA 2. Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

Los elementos deberán ser suministrados de forma oportuna y acorde con las necesidades del municipio de Villamaría, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en cada ítem.

Los costos de transporte serán asumidos por el en el lugar que disponga el supervisor del contrato.

TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el municipio de Villamaría, Caldas.
2. Avisar al municipio de Villamaría, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-044-2025

4. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto, para el caso de insumos con fecha de vencimiento mayor a 12 meses.
5. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el municipio de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el Municipio de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
8. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo
9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE (MONTO AGOTABLE)** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**

- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Compras a persona naturales 3.5%
- Compra a personas jurídicas 2.5%
- Retención IVA si ahí facturación

Certificado de disponibilidad presupuestal: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	669
Valor:	$40.000.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2025
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ

Forma de pago: Contra facturación de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso de selección. El contratista Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una ejecución de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la presente vigencia fiscal, respetando el principio presupuestal de la anualidad, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-044-2025

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Universitario Adscrito a la Secretaria de Planeación o quien haga sus veces, quien velará por la ejecución y calidad.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (14) días del mes de julio de 2025.

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ
SECRETARIO DE PLANEACION
(ORDENADOR DEL GASTO)

Proyecto y Reviso: Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico